REGISTRADO BAJO CDCIC-243/24

Corresponde al Expte. N.º 283/24

BAHIA BLANCA,

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia de Acceso a la Información Pública y la Universidad Nacional del Sur, aprobado por Resolución CSU-322/24; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de este convenio es que la Universidad brinde una formación actualizada e interdisciplinaria a funcionarios/as públicos provinciales sobre la gestión de datos de manera segura, ética y transparente;

Que, para dar cumplimiento al mismo, dicho convenio contempla fondos destinados a solventar los gastos que demanden el dictado del programa “Diplomatura Universitaria en Protección de Datos e Inteligencia Artificial”;

Que el monto total del mencionado convenio es de pesos seis millones ($ 6.000.000), a efectuarse en tres (3) pagos de acuerdo a lo detallado en la cláusula cuarta del mencionado convenio;

Que la Tesorería General de la UNS informó que han registrado el ingreso de fondos correspondiente al primer desembolso;

Que es necesario proceder a la aceptación por parte del Consejo Superior Universitario de los mismos y anticipar la aceptación de los dos desembolsos subsiguientes;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2024 elevar dicha solicitud;

POR ELLO,

**EL DIRECTOR DECANO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS E INGENIERIA DE LA COMPUTACION**

RESUELVE:

Art. 1°).- Aceptar la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 ($ 600.000,00) transferida por la Agencia de Acceso a la Información Pública, en el marco del Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia de Acceso a la Información Pública y la Universidad Nacional del Sur para que sea incorporada al presupuesto Universitario con la siguiente afectación: Uni-

**///CDCIC-243/24**

dad presupuestaria 014.001.000, Categoría Programática 99.12.02.01 - Convenio AAIP-UNS.

Art. 2°).- Solicitar al Consejo Superior Universitario la aceptación anticipada del Segundo Pago y Tercer Pago por la suma de Pesos Dos millones setecientos mil con 00/100 ($ 2.700.000,00) cada uno otorgados en el marco del mencionado Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia de Acceso a la Información Pública y la Universidad Nacional del Sur.

Art. 3°). - Pase al Consejo Superior Universitario para su tratamiento, tome conocimiento la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Presupuesto y Control); Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación. ------------------------------